



El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

### CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.3 Dictamen XXII-HDA-165/2018 relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**-----

**ACTA No. 29...**-----

#### ANTECEDENTES:

-----

1.- Que el día 25 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-1276-2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0749/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-0596/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 30 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

#### CONSIDERANDOS:

-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de -----



los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$51'922,498.04 pesos M.N. mediante cedula con folio AAU-5612-01-09 que presenta la DOIUM respecto a Proyecto de Desarrollo Regional PDR-2018 con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público, así como en la de Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño, para la ejecución de obras de acuerdo a los lineamientos de operación de los proyectos de desarrollo regional y al convenio celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California, Así como solicitud de autorización de creación de programa "proyecto 36 CP-5612-01-03.-----

Las delegaciones beneficiadas a través de este Proyecto son las siguientes: La presa Abelardo L. Rodríguez, San Antonio de los Buenos, Cerro Colorado, Presa Este, La Mesa y Otay Centenario.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----



- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula con folio AAU-5612-01-09, por la cantidad de \$51,922,498.04.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,246'633,676.75 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.).**-----

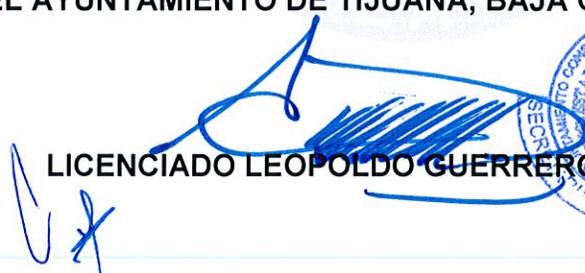
**SEGUNDO.-** Se aprueba la Creación del Programa Proyecto 36, mediante cedula con folio CP-5612-01-03. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**

